AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

15/10

CÓRDOBA 2016
Ciudad Europea de la Cultura

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **4 de junio de 2010**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil diez, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 624/10.- CONTRATACIÓN (FEESL).- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GESTIÓN, DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y SALUD PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE CAMBIO DE LUMINARIAS ESFÉRICAS POR OTRAS DE MAYOR EFICACIA EN 100 CALLES DE LA CIUDAD, CORRESPONDIENTE AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con la Moción reseñada la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar inviable la empresa MONDISA, de conformidad con los informes obrantes en el expediente.-

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente la contratación de CAMBIO DE LUMINARIAS ESFÉRICAS POR OTRAS DE MAYOR EFICACIA EN 100 CALLES DE LA CIUDAD, a la empresa APINEL, S.L., en la cantidad de 580.508,08 € más IVA (92.881,29 €), TOTAL 673.389,37 €, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

TERCERO.- Insertar la presente resolución en el Perfil del Contratante y proceder a la notificación de la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores.-

CUARTO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al objeto de que la empresa adjudicataria presente la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento.-
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 29.025,40 €, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá venir de conformidad con las instrucciones.-
- Declaración responsable en la que se indique el número de trabajadores actualmente integrados en la empresa que se van a ocupar en la obra que no sean de nueva contratación.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a nueve de junio de dos mil diez.

V.º B.º
CÚMPLASE
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL